

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa Multiactiva Occidente Siglo XXI
Demandado: Juan Carlos Aguado Sepúlveda
Radicación No. 76001400302820190029200
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue arribada solicitud de terminación por transacción. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 29 de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 50

Cali Valle, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, se da alcance al escrito que obra a folios, el cual viene coadyuvado por las partes, donde el extremo actor solicita la terminación del proceso por transacción.

En virtud de lo anterior, y antes de dar alcance a la petición, se hace necesario indicarle a los extremos interesados, que el proceso para la fecha de la solicitud de terminación, ya contaba con auto sentencia, razón por la cual fue remitido el día primero de diciembre de 2020, a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de esta ciudad, igualmente se ordenó la conversión de todos los depósitos judiciales que reposaban en las arcas de este Juzgado y por cuenta de este asunto.

Ahora bien, el proceso fue devuelto de dicha agencia judicial, por presentar inconsistencias en su envío, sin embargo, los depósitos judiciales aun reposan allá, en tal circunstancia y en aras de dar trámite a la solicitud de terminación elevada, en la cual se comprometen los referidos depósitos, se requerirá a la mencionada dependencia, a fin de que a la menor brevedad los traslade a la cuenta de este Despacho Judicial, con el fin de dar alcance a la terminación que obra a folios.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO: OFICIAR a los Juzgado Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De esta ciudad, a fin de que se sirvan convertir a la menor brevedad los depósitos judiciales que corresponden al presente asunto. Cali

SEGUNDO: Una vez sean convertidos los depósitos judiciales, se dará alcance a la solicitud de terminación que obra a folios.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **16** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 DE FEBRERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria